

Yacango, 11 de octubre del 2024

OFICIO N° 044-2024/ME/DREP/UGEL-EC/IESA "YACANGO"/D.

SEÑORA : Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO

CON ATENCION DE : ESPECIALISTA DE EDUCACION PARA EL TRABAJO

PRESENTE

ASUNTO : REMITO DOCUMENTO SOLICITADO

.....

Es grato dirigirme a Ud. para saludarle y mediante el presente remito documentos solicitados de la IES Agroindustrial Yacango para que forme parte del expediente N°12732. Adjunto al presente TESTIMONIO DE LA IE

Aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.



Prof. Mauro E. Lauro Anchapuri
DIRECTOR
I.E.S.A. YACANGO



NOTARÍA

E. Marina Centeno Zavala

ABOGADO - NOTARIO

**JR. CAJAMARCA No. 330 - TELF. 364269
PUNO - PERU**

TESTIMONIO

Escritura de DONACION. =

Otorgado por ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL

INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA AGROPECUARIA YACANGO CENTRAL JULI. = =

A favor de MINISTERIO DE EDUCACION INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA AGROPECUARIA YACANGO CENTRAL JULI. = =

En : PUNO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ENERO DE AÑO
DOS MIL DIEZ = =

Folio 574383-574384 Número 016

Puno, 05 de ENERO del 200 2019

DREP. UGEL. L. COLLAO
[Signature]
Hitter, Luciano Inocencio
ABOGADO EN 1954
ASOCIACION PERUANA
08/07/2023



TESTIMONIO



N U M E R O : 016

DONACION.- OTORGADO POR: LA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA AGROPECUARIA YACANGO CENTRAL - JULI.- A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACION - INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA AGROPECUARIA YACANGO CENTRAL - JULI.

EN LA CIUDAD DE PUNO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. ANTE MI EVA MARINA CENTENO ZAVALA, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 01212852, REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 10012128521, ABOGADO NOTARIO DE ESTA CIUDAD, EN MI OFICIO NOTARIAL DEL JIRON CAJAMARCA NUMERO 330; FUERON PRESENTES POR UNA PARTE COMO DONANTE: LA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA AGROPECUARIA YACANGO CENTRAL - JULI, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA SEÑOR MIGUEL CUEVA AJAJAHUI, DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, AGRICULTOR, IDENTIFICADO CON DNI N° 01762175, CON DOMICILIO REAL EN EL CENTRO POBLADO CANCORA YACANGO, DISTRITO DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO Y DEPARTAMENTO DE PUNO, DE PASO POR ESTA CIUDAD, QUIEN PROCEDE POR DERECHO PROPIO Y ACTUA EN CUMPLIMIENTO DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, DE FECHA CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE; Y DE LA OTRA PARTE COMO DONATARIO: EL MINISTERIO DE EDUCACION, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO PROF. GERMAN METODIO CONDORI QUIÑONEZ, DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, IDENTIFICADO CON DNI N° 01500530, QUIEN PROCEDE POR DERECHO PROPIO; LOS OTORGANTES SON MAYORES DE EDAD, SUFRAGANTES EN LAS ELECCIONES 2006, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, QUIENES PROCEDEN POR DERECHO PROPIO Y SE OBLIGAN CON GRATIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTOS SUFICIENTES, DE CONFORMIDAD CON EL EXAMEN QUE LES HE EFECTUADO, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS: 54° Y 55° DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049 DE ACUERDO CON EL DECRETO SUPREMO N° 003-2009-JUS, ASI COMO DE CONOCER Y HABER IDENTIFICADO A LOS OTORGANTES DE LO QUE DOY FE, QUIENES ME ENTREGAN UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADO, LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJOS RESPECTIVO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE:



M I N U T A

SEÑOR NOTARIO PÚBLICO: EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, SÍRVASE UD. EXTENDER UNA DE DONACION, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE COMO DONANTE: LA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA AGROPECUARIA YACANGO CENTRAL - JULI, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA SEÑOR MIGUEL CUEVA AJAJAHUI, DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, AGRICULTOR, IDENTIFICADO CON DNI N° 01762175, CON DOMICILIO REAL EN EL CENTRO POBLADO CANCORA YACANGO, DISTRITO DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO Y DEPARTAMENTO DE PUNO, DE PASO POR ESTA CIUDAD, QUIEN PROCEDE POR DERECHO PROPIO Y ACTUA EN CUMPLIMIENTO DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, DE FECHA: CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE; Y DE LA OTRA PARTE COMO DONATARIO: EL MINISTERIO DE EDUCACION, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO PROF. GERMAN METODIO CONDORI QUIÑONEZ, DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, IDENTIFICADO CON DNI N° 01500530, QUIEN PROCEDE POR DERECHO PROPIO; DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: CLAUSULA PRIMERA.- LA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA AGROPECUARIA YACANGO CENTRAL - JULI, ES PROPIETARIA DEL PREDIO DENOMINADO "ISCA HUINCUNIRI", UBICADO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA YACANGO CENTRAL HUINCUNIRI, DISTRITO DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO Y DEPARTAMENTO DE PUNO, QUE CUENTA CON UN AREA SUPERFICIAL DE 94,515.50 M². (NOVENTA Y CUATRO MIL

QUINIENTOS QUINCE PUNTO CINCUENTA METROS CUADROS), PERIMETRO DE: 2,072.96 M.L., ENCERRADO DENTRO DE LAS COLINDANCIAS Y MEDIDAS PERIMETRICAS SIGUIENTES: POR EL NORTE: COLINDA CON LA PROPIEDAD DE LA PARCIALIDAD DE YURUCACHI, EN UNA LONGITUD DE 170.56 M.L., EN LINEA RECTA DE UN SOLO TRAMO (V-06 AL V-07; POR EL SUR: COLINDA CON LA PROPIEDAD DE LA SRA. ARMANDINA ENCINAS DE ENRIQUEZ Y CAMINO DE HERRADURA DE POR MEDIO, EN UNA LONGITUD DE 92.01 M.L., EN LINEA RECTA DE UN SOLO TRAMO (V-14 AL V-15); POR EL ESTE: COLINDA CON LA PROPIEDAD DEL SR. EVARISTO CARRILLO CALDERON Y HEREDEROS DE MARIANO YANAPA ESCOBAR, EN UNA LONGITUD DE 851.32 M.L., EN LINEA QUEBRADA DE SIETE TRAMOS (V-07 AL V-14); POR EL OESTE: COLINDA CON LA PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD DE YACANGO CENTRAL Y DEL MINISTERIO DE EDUCACION - I.E.P. N° 70178 DE YACANGO, EN UNA LONGITUD DE 959.07 M.L., EN LINEA QUEBRADA DE SEIS TRAMOS (V-15 AL V-06); CUYO DERECHO DE PROPIEDAD PROVIENE EN MERITO A LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRA VENTA, SIGNADO CON EL NUMERO DOSCIENTOS VEINTISIETE, OTORGADO POR: SATURNINA MAQUERA VIUDA DE ACERO, CON FECHA: DIECIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, SUSCRITA POR ANTE EXNOTARIO PUBLICO DE LA CIUDAD DE JULI SR. PASTOR VELAZCO MEZA.- CLAUSULA SEGUNDA.- LA DONANTE: ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA AGROPECUARIA YACANGO CENTRAL - JULI, MEDIANTE SU REPRESENTANTE EN CUMPLIMIENTO DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA: CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE, POR EL PRESENTE DOCUMENTO OTORGA COMO LIBERALIDAD EN CONDICION DE DONACION A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACION - INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA AGROPECUARIA YACANGO CENTRAL - JULI, EN FORMA DEFINITIVA E IRRETRACTABLE; EL AREA DEL PREDIO DESCRITO EN LA CLAUSULA ANTERIOR, ESTANDO VALORIZADO EN LA SUMA DE S/ 58,081.20 (CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y UNO CON 20/100 NUEVOS SOLES).- LA PRESENTE LIBERALIDAD CON EL CARACTER DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO REAL Y ENAJENACION PERPETUA, SIN DERECHO A RETRACTARSE, CON TODO CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO EXISTE SOBRE EL AREA DESCRITO, CON SUS AIRES, USGS, COSTUMBRES Y SERVIDUMBRES, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA.- CLAUSULA TERCERA.- EL DONATARIO Y FAVORECIDO, DECLARA QUE ACEPTA EN TODOS SUS TERMINOS EL PRESENTE CONTRATO; Y AGRADECE POR LA LIBERALIDAD QUE LE OTORGA A SU FAVOR LA DONANTE.- CLAUSULA CUARTA.- LA DONANTE DECLARA QUE EN EL BIEN INMUEBLE TRANSFERIDO COMO LIBERALIDAD, NO PESA NINGUNA CARGA O GRAVAMEN, NI MEDIDA JUDICIAL, NI EXTRA JUDICIAL ALGUNA, QUE PUDIERA DIFICULTAR LA LIBRE DISPOSICION DE SU OTORGANTE, OBLIGANDOSE EN TODO CASO A LA EVICION Y SANEAMIENTO CON ARREGLO A LEY.- CLAUSULA QUINTA.- LOS OTORGANTES DECLARAN QUE POR BIEN INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO ADEUDA SUMA ALGUNA A NINGUNA ENTIDAD CREDITICIA, AL FISCO, NI A LA MUNICIPALIDAD, ESPECIALMENTE POR CONCEPTO DEL IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL; SIN EMBARGO LAS DONATARIAS Y FAVORECIDOS, POR SER EL PRESENTE UNA LIBERALIDAD A SU FAVOR, ASUMIRAN EN CUYO CASO POR CUALQUIER ADEUDO A LA FECHA DEL PRESENTE ACTO.- CLAUSULA SEXTA.- TODOS LOS GASTOS LAS QUE DEMANDE LA CELEBRACION DEL PRESENTE SU ELEVACION A ESCRITURA PUBLICA SERAN DE CUENTA DEL DONATARIO.- CLAUSULA SETIMA.- LOS OTORGANTES DECLARAN QUE EN LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE NO HA MEDIADO CAUSAL ALGUNA DE NULIDAD O ANULABILIDAD, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A LAS ACCIONES LEGALES QUE TIENDAN HA CONSEGUIRLAS Y A LOS PLAZOS LEGALES PARA INTERPONERLAS.- UD. SEÑOR NOTARIO, AGREGARA LA INTRODUCCION Y CONCLUSION E INSERTARA LO QUE SEA DE LEY Y EXPEDIRA TESTIMONIO EN PARTES DOBLES.- PUNO, CINCO DE ENERO DE DOS MIL DIEZ.- FIRMADO: CARMEN MARINA GRANADOS CENTENO, ABOGADO, CAP. 1379 COLEGIO DE ABOGADOS DE PUNO, UN SELLO.- MIGUEL CUEVA AJAJAHUI Y PROF. GERMAN METODIO CONDORI QUINONEZ.

A N O T A C I O N.- NO PRESENTADO EN ESTE ACTO EL IMPUESTO PREDIAL DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL D.S. 156-2004-EF, ARTICULOS: 8° Y 12° CONCORDANTE CON EL ART. 84-A DEL TUO DEL IMPUESTO A LA RENTA, REGLAMENTADO POR EL ART. 53-B,

b.2).- INAFECTO AL IMPUESTO DE ALCABALA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 25 DEL D.S. 156-2004-EF.- E. MARINA CENTENO ZAVALA.- ABOGADO NOTARIO.- UN SELLO NOTARIAL.

INSERCIÓN DE NORMAS LEGALES.- LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL.- ARTICULO N° 28.- SE ENCUENTRAN INAFECTOS AL PAGO DEL IMPUESTO, LA ADQUISICION DE PROPIEDAD INMOBILIARIA QUE EFECTUE LAS SIGUIENTES ENTIDADES: A) EL GOBIERNO CENTRAL, LAS REGIONES Y LAS MUNICIPALIDADES, B) LOS GOBIERNOS EXTRANJEROS Y ORGANISMOS INTERNACIONALES, C) ENTIDADES RELIGIOSAS, D) CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERU, E) UNIVERSIDADES Y CENTROS EDUCATIVOS, CONFORME A LA CONSTITUCION.

ART. 84°-A DEL TUO DEL IMPUESTO A LA RENTA, CONCORDANTE CON EL ART. 53°-B, b.2) DEL D.S. 179-2004-EF.- b.2) LA ULTIMA DECLARACION JURADA DE AUTOAVALUO, A TAL EFECTO, DEBERA PRESENTAR LA DECLARACION DEL EJERCICIO CORRIENTE, SALVO EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO, EN LOS QUE PODRA PRESENTAR LA DECLARACION DEL EJERCICIO ANTERIOR.

D. LEG. N° 972.- DECRETO LEGISLATIVO SOBRE TRATAMIENTO DE RENTAS DE CAPITAL.- ARTICULO 23°.- PAGO EN LA ENAJENACION DE INMUEBLES.- SUSTITUYASE EL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO 84° DE LA LEY, POR EL SIGUIENTE TEXTO.- "... ARTICULO 84°-A.- EN LOS CASOS DE ENAJENACION DE INMUEBLES O DERECHOS SOBRE LOS MISMOS, EL ENAJENANTE ABONARA CON CARÁCTER DE PAGO DEFINITIVO EL MONTO QUE RESULTE DE APLICAR LA TASA DEL SEIS COMA VEINTICINCO POR CIENTO (6,25%) SOBRE EL IMPORTE QUE RESULTE DE DEDUCIR EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE LA RENTA BRUTA.

CONCLUSIÓN.- FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, SE INSTRUYERON LOS OTORGANTES DE SU OBJETO POR LA LECTURA QUE DE TODO EL HICIERAN AFIRMANDOSE Y RATIFICANDOSE EN EL CONTENIDO DEL MISMO, SIN MODIFICACION ALGUNA.- LA PRESENTE ESCRITURA SE INICIA EN LA FOJA CON NUMERO DE SERIE 574383 VTA, Y TERMINA EN LA FOJA CON NUMERO DE SERIE 574384 VTA.; DEJANDO EXPRESA CONSTANCIA QUE SE HA ADVERTIDO A LOS OTORGANTES SOBRE LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE ACTO JURIDICO; LUEGO PROCEDEN A SUSCRIBIR Y FIRMAR LOS OTORGANTES; DE LO QUE DOY FE.

FIRMA E IMPRESION DACTILAR DE: MIGUEL CUEVA AJAJAHUI, EN FECHA: CINCO DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ.

PROF. GERMAN METODIO CONDORI QUIÑONEZ, EN FECHA: CINCO DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ.

CONCLUYE EL PROCESO DE TOMA DE FIRMAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN FECHA: CINCO DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ; DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 59 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049 CONCORDANTE CON EL DECRETO SUPREMO N° 003-2009-JUS.- DOY FE: EVA MARINA CENTENO ZAVALA, ABOGADO NOTARIO, UN SELLO NOTARIAL.

CONGUERBA ESTE TRASLADO CON ESCRITURA MATRIZ DE SU REFERENCIA SEGUN CONFORMIDAD CON EL ARTICULO PRATICADA A SOLICITUD DEL PRESENTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO O IDENTIFICANDO DE LA LEY NOTARIADO E PEDIDO ESTE TESTIMONIO QUE SIGNO SELLO Y FIRMO EN PRESENIA DE LOS



Handwritten signatures of the notary and the client, with the name 'Eva Marina Centeno Zavala' visible.

